

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO.DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 30
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YANNETH VARGAS SANCHEZ

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS SERVIDORES DE CORPOBOYACÁ, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
42132202	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	SAF-153
12151901	Gasa, gasa estéril	
50191703	Kits de primeros auxilios	
42311506	Vendas o compresas de compresión o presión	
41114509	Tensiómetros	
39111610	Linternas	
42181801	Unidades para oxímetros de pulso	
42181501	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas	
51191602	Electrolitos de cloruro de sodio	
52161533	Megáfonos	
46161504	Señales de tráfico	
53131620	Mascarillas faciales de protección médica	
42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	
46181504	Guantes de Protección	
46181901	Tapones de oídos	
46181802	Anteojos de seguridad	
46181503	Overoles de protección	
46181541	Guantes resistentes a los químicos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$ 42.275.803,40

112

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 2 de 30
--	---------------	---------------------------

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$ 35.337.582,70
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Vigencia actual/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$14.238.060,72

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas	\$ 32.577.881,60
3527012	Gasa esterilizada	\$2.242.052,63
3529901	Botiquines para emergencia	\$ 13.174.453,85
4817115	Vendajes ortopédicos	\$ 258.697,77
4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	\$4.825.203,75
4653101	Linternas	\$ 939.192,98
3191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos de madera	\$ 11.785,18
2321203	Dextrosa	\$103.479,11
4733004	Equipos de amplificación de sonido	\$ 1.042.238,02
3699046	Señales viales en material plástico	\$ 465.284,79
3699040	Máscaras de material plástico	\$6.873.186,15
3699023	Respiradores plásticos para protección	\$ 2.634.256,62
2824202	Guantes de cuero	\$ 720.260,91
3699055	Protectores auditivos (tapones) de material plástico	\$ 5.307.818,63
4831204	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección	\$ 7.172.728,20
2822102	Prendas exteriores de algodón en tejido de punto, para hombre	\$ 8.894.181,78
3626005	Prendas de vestir de caucho vulcanizado y sus accesorios	\$4.480.372,44
3899918	Guantes industriales	\$ 148.372,41

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A
.....		

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

7/10

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No Aplica	
Permisos	No Aplica	
Licencias	No Aplica	
Servidumbres	No Aplica	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No Aplica	
Lugar de ejecución	Aplica	Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este #53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).
Plazo de Ejecución	Aplica	Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder la fecha de vencimiento de la orden de compra.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	El personal encargado del suministro de los EPPs debe estar afiliados a ARL.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	Certificación vigente de la ARL (no menor a 30 días) donde se evidencie que se cuenta con un SG-SST o certificación de la norma ISO 45001 o RUC (Registro Único de Contratistas) según Circular Informativa LINEAMIENTOS DEL SGSST PARA PROCESOS CONTRACTUALES.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CORPOBOYACÁ con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, ha identificado los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos los funcionarios en el desarrollo de los diferentes procesos de la entidad, entre estos se encuentran prioritariamente riesgos asociados a actividades como salidas a campo, caminatas o visitas para el desarrollo de comisiones, acompañamiento en derrames de hidrocarburos, manejo de fauna silvestre, gestión del grupo de brigadas de Emergencia, trabajo en laboratorio (manipulación de sustancias químicas), trabajo en las diferentes sedes de la entidad como son el lago de Tota (actividades de mantenimiento de transistores y recolección de información en equipos que se encuentran en el lago), Oficina territorial de Pauna, Socha, Soata y Miraflores, además de otros elementos para personal que desarrolla trabajo de tipo administrativo o en video terminal.

En este sentido, se considera que los Elementos de Protección Personal (EPP) o elementos de protección Individual son instrumentos o equipos de prevención de uso directo sobre el cuerpo del trabajador, necesarios para su seguridad y que por sí solos no corrigen o eliminan el factor de riesgo, sino que son una barrera colocada frente a él, que actúan minimizando el impacto o reduciendo el daño de accidentes de trabajo o enfermedades Laborales. Algunos requisitos legales aplicables son:

La Ley 9ª de 1979 menciona algunas disposiciones relacionadas con los elementos de protección personal en sus artículos:

"Artículo 85: Los trabajadores están obligados a:

"Utilizar correctamente los equipos de protección personal y los dispositivos de seguridad."

Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo"

"Artículo 112: Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, contruidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad".

"Artículo 123: Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno".

El Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Revisar el contenido de la norma" se refiere a las obligaciones de los empleadores, de los empleados y sus respectivas sanciones al expresar en el artículo 21: "Los empleadores deben procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y sus ambientes de trabajo.

El Decreto 1295 de 1994 en su Artículo 22 literal d) modificado por el Art. 27 de la Ley 1562 de 2012: establece como obligación de los trabajadores la de cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.

La siguiente normatividad es aplicable en la implementación de otras medidas de control diferentes a los Elementos de Protección Personal como son la señalización, elementos de confort postural y elementos para el correcto funcionamiento de las brigadas de emergencia:

Decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización, Numeral 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. **PARÁGRAFO 1.** El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Numeral 11, se refiere a los elementos para conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

La Resolución 2400 de 1979 en sus artículos 176 a 201, consigna la obligatoriedad de los patronos de suministrar los equipos y elementos de protección adecuados según la naturaleza de los riesgos a que estén expuestos los funcionarios y determina que estos elementos deben cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y eficiencia para el usuario. Así mismo establece que el trabajador está en la obligación de portar adecuadamente los elementos de protección que le fueron asignados, asearlos, cuidarlos y solicitar su cambio cuando no reúnan las garantías para la protección de su salud. Esta información se amplía en los capítulos:

Artículo 2: Son obligaciones del patrono: "Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en la operaciones y procesos de trabajo.

440

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 5 de 30
Capítulo 11 Título IV: Desde los artículos 176 hasta el 201 menciona los diferentes elementos de protección personal para cada parte del cuerpo (cabeza, rostro, ojos, sistema respiratorio, manos y brazos, pies y tronco). Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 capítulo III Artículo 16 uno de los criterios establecidos establece: <i>"suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos y realizar capacitación para el uso adecuado de los mismos."</i> Resolución 672 de 16 de marzo de 2020, se hace necesario adquirir elementos de bioseguridad y de tipo preventivo que constituyan una barrera de protección para los trabajadores de la entidad en la ejecución de sus actividades laborales al tiempo que prevengan la diseminación del agente Biológico. Teniendo en cuenta la anterior normatividad, es oportuno y necesario que la Corporación adquiera elementos de protección personal acordes a los riesgos identificados en cada proceso, así como elementos específicos para la gestión de los brigadistas de la Corporación durante la implementación del plan de emergencias institucional, señalización y prevención en todas las áreas y procesos de la entidad, que fortalezcan las actividades de Promoción y Prevención y contribuyan con la minimización de la gravedad de los de Accidentes o Enfermedades laborales. Los equipos de seguridad o elementos de protección personal (EPP) son todos los accesorios que el trabajador debe utilizar durante su jornada laboral para protegerse de posibles accidentes laborales que pueden suceder durante su actividad habitual. Estos elementos actúan como barrera protectora entre la persona y el potencial riesgo laboral cuando este es inevitable. La función principal de los EPP es minimizar los riesgos laborales a los que está expuesto el empleado. Su uso es obligatorio e individual y, sobre todo, ser los apropiados para la tarea que se está llevando a cabo. El uso de estos equipos de seguridad no significa que con ellos no haya riesgos laborales; al contrario, los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los posibles riesgos de las diferentes tareas o áreas de trabajo. Por eso su uso obligatorio se debe a que dichos riesgos son inevitables y no se puede colocar otro tipo de protección para los trabajadores. Además, es fundamental tener siempre presente que su función preventiva es limitada, por lo que es de vital importancia que el trabajador conozca bien todos los posibles riesgos y los tenga presentes para poder reaccionar a tiempo y estar preparado en caso de que ocurran. Los Elementos de Protección Personal están diseñados para proteger las distintas partes del cuerpo del trabajador aumentando así su seguridad y salud protegiéndolo de los riesgos. Teniendo en cuenta que en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ se ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo SGSST, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, se deben conocer los diferentes elementos de protección personal, identificar las condiciones en las cuales se requiere su uso, mantenerlos de manera correcta y ayudar a sus compañeros a concientizarse de la importancia de estos La corporación ha destinado parte de su presupuesto para cumplir con el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiere adquirir elementos de protección personal y demás elementos de seguridad que prevengan cualquier situación de emergencia que se pueden presentar, dando cumplimiento a la legislación aplicable correspondiente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que se ha implementado. Por otra parte, el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creo la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es "Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compra y contratación pública con el fin de lograr una mejor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado;" como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios		

y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Adicional el Decreto 310 del 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. establece: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio e instrumentos de agregación de demanda para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el instrumento de agregación de demanda grandes superficies, es vinculante para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

Por lo anterior se hace indispensable, que la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ, adelante el proceso de adquisición de elementos de protección personal y demás elementos de seguridad que prevengan situaciones de emergencia de los funcionarios de la Corporación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies, para las diferentes dependencias de CORPOBOYACÁ

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

El contratista se obliga con la Corporación al suministro de los ítems a continuación relacionados, los cuales se encuentra disponibles dentro del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.1 ITEMS A ADQUIRIR POR ORDEN DE COMPRA ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021

CATEGORIA 2 REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS
SEGMENTO 1 SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y SUS ELEMENTOS
SEGMENTO 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EVACUACIÓN Y RESCATE

CATEGORIA 4 EMERGENCIA SANITARIA

SEGMENTO 3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
SEGMENTO 4 ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	COD. MATRIZ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C2S1-013	GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMEN - 1 CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	250
2	C2S1-010	GASA ESTÉRIL - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	50
3	C2S1-002	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	UNIDAD	5
4	C2S1-006	BOTIQUÍN TIPO C EN MORRAL / UNIDAD	UNIDAD	10

442

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 7 de 30
--	--------	-------------------

5	C2S1-018	VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 5lnX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	UNIDAD	50
6	C2S1-034	TENSIOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. DIGITAL DE BRAZATELE MIDE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA, Y LA FRECUENCIA DEL PULSO.	UNIDAD	10
7	C2S1-025	LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD	UNIDAD	1
8	C2S1-038	PULSOXIMETRO / UNIDAD	UNIDAD	10
9	C2S1-009	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	5
10	C2S1-014	SOLUCIÓN SALINA - 1 FRASCO PLÁSTICO DE 250 CC.	FRASCO	20
11	C2S2-005	MEGAFONO / UNIDAD	UNIDAD	4
12	C2S2-008	LINTERNA CON BOTÓN RECARGABLE / UNIDAD	UNIDAD	10
13	C2S2-007	PALETAS DE SEÑALIZACIÓN / UNIDAD	UNIDAD	10
14	C4S3-019	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECCIÓN ELÁSTICA A LA OREJA / CAJA X 50 UND	CAJA	300
15	C4S3-018	TAPABOCAS QUIRURGICO N95 / CAJA X 20 UND	CAJA	20
16	C4S3-030	GUANTES DE CARNAZA / PAR	PAR	60
17	C4S4-072	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	PAR	250
18	C4S4-070	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	200
19	C4S4-066	OVEROL	UNIDAD	40
20	C4S4-065	OVEROL FONTANERO INDUSTRIA	UNIDAD	16
21	C4S4-054	GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR	PAR	100
22	C4S4-052	GUANTES NEGROS CALIBRE MÍNIMO DE 35 / UNIDAD DE PAR	PAR	20

440

3.1.2 FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021**1 GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMEN - 1 CAJA POR 100 UNIDADES.**

Los Guantes de Nitrilo para Exámen - 1 caja por 100 unidades, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

2 GASA ESTÉRIL - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES

La Gasa Estéril - 1 paquete por 20 unidades, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

3 BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD

El Botiquín Tipo A en maletín/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Botiquín tipo A en maletín	
Código técnico	C251-002	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento uno (1) Suministro de botiquines y sus elementos	
	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Botiquín tipo A dotado
	Especificación	Maletín en lona impermeable con manijas en resaca de 1" x 12", cremallera #10 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"
Requisitos específicos	Insumos del Botiquín	Baja lengua - 1 paquete por 20 unidades, en madera y de 180 x 20mm.
		Vendaje adhesivo - 1 caja por 100 unidades, cubierta microporosa, adhesivo hipoalergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora.
		Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 16 x 16 cms.
		Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 16 x 16 cms.
		Solución salina - 2 frascos plásticos de 250 cc.
		Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C.
		Venda elástica - 1 unidad, 2" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Venda elástica - 1 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
		Cinta microporosa de 2.5 cm x 5 metros.
		Venda elástica - 1 unidad, 6" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil del maletín	6 años

4 BOTIQUÍN TIPO C EN MORRAL / UNIDAD

El Botiquín Tipo C en morral/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

YAO

Nombre del producto o servicio	Boliquín tipo C en morral												
Código Mater	C25T-006												
Categoría	Categorías (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios												
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento uno (1) Suministro de boliquines y sus elementos												
Requisitos específicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th><th>Descripción del requerimiento mínimo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Definición</td><td>Boliquín tipo C dotado</td></tr> <tr> <td>Especificación</td><td> Maletín en lona impermeable con manijas en resaca de 1" x 2", cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Boliquín de Primeros Auxilios" Baja lenguas - 2 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades. Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. Gaútes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.3°C y precisión +/- 0.1°C. Venda elástica - 2 unidad, 2" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 5" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml Espatulado en tela - 2 rollos de 4" Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml Tijeras corte todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser autocargable y de carcasa plástica. Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) color blanco con 16 graduaciones Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) color amarillo con 12 graduaciones Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades Tensiometro - 1 unidad Fonendoscopio - 1 unidad Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades </td></tr> <tr> <td>Insumos del Boliquín</td><td></td></tr> <tr> <td>Accesorios que incluye</td><td>NA</td></tr> <tr> <td>Vida útil del morral</td><td>5 años</td></tr> </tbody> </table>	Características	Descripción del requerimiento mínimo	Definición	Boliquín tipo C dotado	Especificación	Maletín en lona impermeable con manijas en resaca de 1" x 2", cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Boliquín de Primeros Auxilios" Baja lenguas - 2 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades. Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. Gaútes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.3°C y precisión +/- 0.1°C. Venda elástica - 2 unidad, 2" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 5" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml Espatulado en tela - 2 rollos de 4" Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml Tijeras corte todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser autocargable y de carcasa plástica. Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) color blanco con 16 graduaciones Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) color amarillo con 12 graduaciones Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades Tensiometro - 1 unidad Fonendoscopio - 1 unidad Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades	Insumos del Boliquín		Accesorios que incluye	NA	Vida útil del morral	5 años
Características	Descripción del requerimiento mínimo												
Definición	Boliquín tipo C dotado												
Especificación	Maletín en lona impermeable con manijas en resaca de 1" x 2", cremallera # 9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Boliquín de Primeros Auxilios" Baja lenguas - 2 paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. Gasa estéril - 3 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades. Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades. Gaútes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades. Solución salina - 5 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 a 43.3°C y precisión +/- 0.1°C. Venda elástica - 2 unidad, 2" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda elástica - 2 unidad, 5" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Venda de algodón laminado - 2 unidad, 3" x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. Alcohol antiséptico - 1 frasco de 275 ml Espatulado en tela - 2 rollos de 4" Yodopovidona - 2 frascos por 120 ml Tijeras corte todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. Linterna de Dinamo - No requiere pilas, debe ser autocargable y de carcasa plástica. Collar cervical de adulto - (AJUSTABLE) color blanco con 16 graduaciones Collar cervical de niño - (AJUSTABLE) color amarillo con 12 graduaciones Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros superiores de niño - 1 unidad Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de niño - 1 unidad Vasos desechables - 1 paquete de 25 unidades Tensiometro - 1 unidad Fonendoscopio - 1 unidad Mascarilla desechable para RCP - 2 unidades												
Insumos del Boliquín													
Accesorios que incluye	NA												
Vida útil del morral	5 años												

5 VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 5inX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.

La Venda Elástica - 1 unidad, 5inX5 yardas y de 450 cms de longitud estirada, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

6 TENSIOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. DIGITAL DE BRAZATELE MIDE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA, Y LA FRECUENCIA DEL PULSO.

El Tensiómetro digital - 1 unidad. digital de brazatele mide la presión sistólica y diastólica, y la frecuencia del pulso, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

7 LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD

La Linterna de dinamo - 1 unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

8 PULSOXIMETRO / UNIDAD

El Pulsioxímetro / unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

9 BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES

Wey

El Baja Lenguas - 1 paquete por 20 unidades, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

10 SOLUCIÓN SALINA - 1 FRASCO PLÁSTICO DE 250 CC.

La Solución Salina - 1 frasco plástico de 250 cc., debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

11 MEGAFONO / UNIDAD

El megáfono/unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Megafono	
Código Mater	C2S2-005	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Megafono con sirena multi- tono.
	Especificación	Con cuerda para cargar al hombro de mínimo 26", con sirena multi- tono, grabador de 15 segundos, batería recargable y micrófono de mano. Equipo portátil a batería. Potencia acústica de 26 Watts (aproximadamente). Alcance mínimo de 100 metros. Peso menor a 2 kg. Con micrófono interno y externo. Cable de micrófono externo extensible de 0.5 metros o más. Batería recargable con cargador incorporado (incluida). Autonomía con batería recargable: superior a 2 horas a máximo volumen. Tiempo de carga de la batería: 10 horas aproximadamente. 8 pilas LR20-D, Entrada para 12 V CC, Sonido: Sirena, silbato (1600 ~ 2400 Hz). Diámetro 23 cms y largo 34 cms.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	10 años

12 LINTERNA CON BOTÓN RECARGABLE / UNIDAD

La Linterna con botón recargable / unidad, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Nombre del producto o servicio	Linterna con botón recargable	
Código Mater	C2S2-008	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Linterna recargable para iluminar espacios de difícil visualización en situación de evacuación. Libre de batería.
	Especificación	Linterna de luz LED. Linterna con interruptor on/off, manivela de bloqueo y una correa para la muñeca. La linterna debe medir 101x50x26 mm, peso de 65 gramos, fuente de 2 LED.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	5 años

13 PALETAS DE SEÑALIZACIÓN / UNIDAD

Las Paletas de señalización / unidad, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

540

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 11 de 30

Nombre del producto o servicio	Paletas de señalización	
Código Matriz	C252-007	
Categoría	Categoría dos (2) Reducción del Riesgo para Evacuación y Primeros Auxilios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	Segmento dos (2) Suministro de elementos para evacuación y rescate	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son las paletas de señalización de "señal" y "para"
	Especificación	Deben ser flexibles, alta resistencia al impacto y desgarrar, diseño ergonómico, resistente, buena visibilidad tanto nocturna como diurna.
	Otros	Paletas de señalización con mango plano y/o rectangular. Medidas de cada paleta 45 x 35 cm y mango 12 cm de alto. Material poliestireno calibre 160 impresa en ambas caras de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad. Cara A vinilo reflectivo, cara B vinilo fotoluminiscente
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	5 años

14 TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA / CAJA X 50 UND

Los Tapabocas quirúrgico desechable con sujeción elástica a la oreja / caja x 50 und, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias Categoría cuatro (4) Emergencia Sanitaria

Segmento tres (3) Elementos de Protección Personal

CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
C493-019	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA	Con elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster y/o peñón de grosor medio (F800, A500 o R87) de tres capas. Eficacia de filtración del material filtrante del $\geq 94\%$. Las mascarillas pueden ser de diversas tallas, pero en cualquier caso deben tener dimensiones que cubran perfectamente las entradas a las vías respiratorias. Con sujeción elástica a la oreja. Usado para protección general, cumple una función de barrera microbiana reduciendo el paso de fluidos corporales al exterior, protege el riesgo de exposición a partículas suspendidas en el aire. Se usa en el campo médico, odontológico y quirúrgico. Debe cumplir NTC 1733; 21 CFR 878.4040 USA	CAJA X 50 UND
CÓDIGO MATRIZ	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA

15 TAPABOCAS QUIRURGICO N95 / CAJA X 20 UND

El tapabocas quirúrgico N95 / caja x 20 und, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

16 GUANTES DE CARNAZA / PAR

Los guantes de carnaza / par, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

17 TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN

Los tapa oídos de inserción, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. Tipo: Protección auditiva - inserción. Características: Tapón Oído De Espuma De Poliuretano TRUPER. Ideal para jornadas largas de uso. Para protección en ambientes con ruidos de alta frecuencia. -Fabricados con espuma de poliuretano. -Reusables / 2 Set de 100und c/u

4/10/21

18 GAFAS DE SEGURIDAD

Las gafas de seguridad deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Gafa de seguridad liviana de uso general. Fabricada en policarbonato; cuenta con filtro UV y tratamiento contra ralladura. Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas

19 OVEROL

El overol, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Overol enterizo en Drill 100% algodón, manga larga con cuello, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche.

20 OVEROL FONTANERO INDUSTRIA

El overol fontanero industria, debe dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

El overol impermeable está fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%.

21 GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR

Los guantes en hilaza / unidad de par, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

Puño Tejido.

Ambidiestro.

Con puntos de PVC para un buen agarre.

Sólo para riesgos mínimos.

No es apropiado para riesgos de calor ya que pueden fundirse los puntos de PVC.

Talla: Única

Largo: 9" (22.86cm)

Composición: 20% Hilaza • 80% PVC.

22 GUANTES NEGROS CALIBRE MÍNIMO DE 35 / UNIDAD DE PAR

Los guantes negros calibre mínimo de 35 / unidad de par, deben dar cumplimiento al anexo técnico de especificaciones de producto del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

- TIPO INDUSTRIAL
- ELABORADOS EN LÁTEX
- CALIBRE MÍNIMO DE 35
- TALLAS 7 A 9
- COLOR NEGRO

3.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Cumplir con todo lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emitido en el mes de agosto de 2022, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso y entregar los elementos adquiridos.

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
- Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presente Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF 2.
 - Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.
 - Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
 - Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18.
 - Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
 - Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 - Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 - Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
 - Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
 - Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
 - Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
 - Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
 - Entregar a las Entidades Compradoras los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) con las marcas ofrecidas en la Operación Principal a través de la Oferta Técnica, Formato 11 del pliego de condiciones.
 - El Proveedor podrá cambiar la marca de los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), para esto debe requerir

autorización de Colombia Compra Eficiente mediante un oficio firmado por el representante legal en el cual justifique su solicitud, en todo caso, los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.

- Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
- Informar a Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
- Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
- Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

II. Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra:

- Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
- Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
- Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
- Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que

establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

- Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
- Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
- Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
- Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
- Remitir la gafa de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
- Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
- Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
- Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

3.3 OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS Compra Eficiente está obligada a Administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **Cláusula 13. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

- Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- Suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

3.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA – CORPOBOYACÁ

Cumplir con todo lo establecido en el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente emitido en el mes de agosto de 2022.

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-041-01-2021
- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser

realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.

- Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
- Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
- Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma SECOP II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
- Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución; (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 19 de 30
equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. • Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. • La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente. • Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. • Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente. • Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros. • No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra. • Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual. • Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización. • Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco. • Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo. • Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización. • Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los Elementos de Atención de Emergencia. • Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo. • Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. • Solicitar a los proveedores de la categoría 3 la guía de tallas de los pijamas máximos al día hábil siguiente de colocada la orden de compra. Cuando la entidad compradora omita hacer esta solicitud o la haga de forma tardía, no empezarán a correr los términos dados al proveedor para su envío. • Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. • Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución. • Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. • Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente. • Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.		

CML

- Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.
- Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
- La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
- Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).
- Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones

3.5 PLAZO DE EJECUCION: Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder la fecha de vencimiento de la orden de compra.

3.6 LUGAR DE EJECUCION: Sede administrativa Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Carrera 2ª Este #53-136 en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

3.7 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: será designado por él ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

COSTOS PARA ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021

Precios catalogo ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS.

Para establecer el valor del presente proceso se atendió la guía establecida por el acuerdo Marco, la cual indica diligenciar el simulador para estructurar la orden de compra; donde la entidad compradora relaciona los ítems a contratar y la plataforma arrojó un valor máximo de cotización, como se evidencia en la cotización que se anexan al presente proceso.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS no incluyen IVA, razón por la cual este valor se calcula en la estructura de costos del subtotal de los ítems objeto del presente contrato, como costo indirecto del evento de cotización y se adiciona al presupuesto; por el contrario, en el evento de cotización de cada Orden de Compra se incluye en la sección "Gravámenes adicionales" el valor de la Estampilla Pro-Uptc (1%).

1/10

The photograph shows a document titled "EMERGENCY PLAN" in a bold, sans-serif font. Below the title, there are several lines of text, some of which are handwritten. The text appears to be a set of instructions or a checklist. At the bottom right, there is a signature that reads "EMERGENCY PLAN". The document is somewhat aged and has a slightly grainy texture.

TUGAS KELOMPOK	
No.	Isi Tugas
1.	Sebutkan 5 (lima) jenis penyakit yang disebabkan oleh virus!

Ver Anexo 1. Costos Acuerdo Maroo

[illegible][illegible]

Ver Anexo 1. Costos Acuerdo Marco

RESUMEN EVENTO DE COTIZACIÓN/AUERDO MARCO							
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL
1	GUANTES DE NITRILO PARA EXÁMEN - 1 CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	250	\$ 89.610,41	\$ 22.402.602,50	\$ 4.480.520,50	\$ 26.883.123,00
2	GASA ESTÉRIL - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	50	\$ 32.259,75	\$ 1.612.987,50	\$ 322.597,50	\$ 1.935.585,00
3	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN / UNIDAD	UNIDAD	5	\$ 268.831,23	\$ 1.344.156,15	\$ 268.831,23	\$ 1.612.987,38
4	BOTIQUÍN TIPO C EN MORRAL / UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 813.366,82	\$ 8.133.668,20	\$ 1.626.773,64	\$ 9.760.641,84
5	VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD, 51nX5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA.	UNIDAD	50	\$ 3.722,27	\$ 186.113,50	\$ 37.222,70	\$ 223.336,20

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 23 de 30
--	--------	--------------------

6	TENSIOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. DIGITAL DE BRAZATELE MIDE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA, Y LA FRECUENCIA DEL PULSO.	UNIDAD	10	\$ 191.628,42	\$ 1.916.284,20	\$ 383.256,84	\$ 2.299.541,04
7	LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 6.203,79	\$ 6.203,79	\$ 1.240,76	\$ 7.444,55
8	PULSOXIMETRO / UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 155.508,54	\$ 1.555.085,40	\$ 311.017,08	\$ 1.866.102,48
9	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	5	\$ 1.695,716	\$ 8.478,55	\$ 1.695,71	\$ 10.174,26
10	SOLUCIÓN SALINA - 1 FRASCO PLÁSTICO DE 250 CC.	FRASCO	20	\$ 3.722,27	\$ 74.445,40	\$ 14.889,08	\$ 89.334,48
11	MEGAFONO / UNIDAD	UNIDAD	4	\$ 193.007,04	\$ 772.028,16	\$ 123.524,51	\$ 895.552,67
12	LINTERNA CON BOTÓN RECARGABLE / UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 68.931,09	\$ 689.310,90	\$ 110.289,74	\$ 799.600,64
13	PALETAS DE SEÑALIZACIÓN / UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 34.465,54	\$ 344.655,40	\$ 55.144,86	\$ 399.800,26
14	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA / CAJA X 50 UND	CAJA	300	\$ 16.970,83	\$ 5.091.249,00	\$ 814.599,84	\$ 5.905.848,84
15	TAPABOCAS QUIRURGICO N95 / CAJA X 20 UND	CAJA	20	\$ 97.565,06	\$ 1.951.301,20	\$ 312.208,19	\$ 2.263.509,39
16	GUANTES DE CARNAZA / PAR	PAR	60	\$ 8.892,11	\$ 533.526,60	\$ 85.364,26	\$ 618.890,86
17	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN	PAR	250	\$ 15.726,87	\$ 3.931.717,50	\$ 629.074,80	\$ 4.560.792,30
18	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	200	\$ 26.565,66	\$ 5.313.132,00	\$ 850.101,12	\$ 6.163.233,12
19	OVEROL	UNIDAD	40	\$ 164.707,07	\$ 6.588.282,80	\$ 1.054.125,25	\$ 7.642.408,05

400

20	OVEROL FONTANERO INDUSTRIA	UNIDAD	16	\$ 207.424,65	\$ 3.318.794,40	\$ 531.007,10	\$ 3.849.801,50
21	GUANTES EN HILAZA / UNIDAD DE PAR	PAR	100	\$ 10.663,64	\$ 1.066.364,00	\$ 149.290,96	\$ 1.215.654,96
22	GUANTES NEGROS CALIBRE MÍNIMO DE 35 / UNIDAD DE PAR	PAR	20	\$ 5.577,91	\$ 111.558,20	\$ 15.618,15	\$ 127.176,35
SUBTOTAL					\$ 66.952.145,38	\$ 12.178.393,82	\$ 79.130.539,20
TOTAL COSTOS DIRECTOS EVENTO DE COTIZACIÓN							\$ 79.130.539,20
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	SUBTOTAL			
1	IVA	%	19	\$ 66.952.145,38			
TOTAL (COSTO DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)							\$ 91.851.446,82

4.3 VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$91.851.446,82)** incluido IVA, estampilla Pro-UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 Asamblea de Boyacá y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

4.4 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará un único desembolso del cien por ciento (100%) del valor de la orden de compra, previa presentación de la factura electrónica del contratista, entrada a almacén y FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral, certificado parafiscales, copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica), copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica), pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes, copia certificación cuenta bancaria, firma de Acta de Terminación y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

4.5 FACTURACION Y PAGO: El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

YAO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 25 de 30
--	--------	--------------------

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4/10

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

PARA REALIZAR EL PAGO LA ENTIDAD COMPRADORA (CORPOBOYACA) REQUIERE:

- Factura electrónica
- Planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al periodo de la factura electrónica.
- Certificados parafiscales correspondientes al periodo de la factura electrónica
- Copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del revisor fiscal (si aplica)
- Pago estampilla Pro upct 1% según ordenanza 030 de 2005 de la asamblea de Boyacá.
- Copia registró único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un 01 mes.
- Copia certificación cuenta bancaria, donde se le realizara el pago.
- FGC-04 Acta de terminación y FGC –05 Acta de liquidación y recibo final a satisfacción firmada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia con código CCE-GAD-IDUI-01 versión No 2 del 08 de agosto de 2022, en su capítulo X numeral C Proceso de Contratación en Gran Almacén, menciona:

- (a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía

440

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 27 de 30
--	--------	--------------------

de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Adelanta el proceso **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO SEGÚN EL ACUERDO MARCO NO CCE-197-AMP-2021**, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir dichos elementos.

La entidad compradora diligencia el Simulador para estructurar la compra según el formato y los criterios establecidos en la página de la tienda virtual para el acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021; según este simulador se establece el valor del presente proceso.

Posterior aprobación por parte de la oficina jurídica de la entidad de los estudios previos y expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestas por la oficina de presupuesto se crea el evento de solicitud de cotización según la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del acuerdo marco de elementos para atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencia; para el

presente proceso se deben crear 1 eventos de cotización teniendo en cuenta las categorías, segmentos y grupos de los elementos a comprar según como lo indica la guía:

Paso No. 2: La solicitud de cotización debe ser generada a partir de una plantilla de cotización, la cual es única para cada categoría, segmento y grupo; en este sentido, la Entidad Compradora debe identificar el número de plantilla de cotización que debe utilizar:

Categoría	DOS (2)	Segmento	UNO (1)	Grupo	N/A
-----------	---------	----------	---------	-------	-----

Paso No. 3: Una vez identificado el número de plantilla de cotización, la Entidad Compradora debe ingresar a la pestaña "cotización", luego debe ingresar a Crear un Evento.

El acuerdo marco establece que el plazo de cotización es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la creación del evento de solicitud de cotización.

Transcurrido los cinco (5) días hábiles del evento de cotización CORPOBOYACA analiza las cotizaciones presentadas por los proveedores teniendo en cuenta lo indicado en la guía del acuerdo marco:

Análisis de las cotizaciones de los proveedores.

Una vez recibida las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarse y compararse. La Entidad Compradora puede consultar las Cotización en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuesta" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Paso 2: En la respuesta de cada proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de cotización.
- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización en el cual el proveedor diligencio la hoja "cotización."

En este archivo la entidad debe verificar que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos requeridos consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (Items) con la información que anexa el proveedor en el archivo Excel.

El proveedor debe indicar en su cotización el descuento al precio de los productos, en la cotización los valores unitarios de los productos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

340

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 29 de 30
--	--------	--------------------

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en la Matriz 2 – Riesgos AMP para la adquisición de elementos para la atención, prevención, y mitigación del riesgo y de emergencias LP- CCENEG-041-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS PARA LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS CON EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS

La solicitud de garantías se establecerá de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco, en su Clausula 18, numeral 18.2

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. **NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

400

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 30 de 30
--	--------	--------------------

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

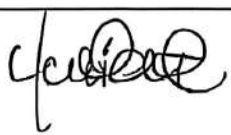
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de compra venta de insumos en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 dela ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo 1. Costos Acuerdo Marco

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	DORIS AMANDA AVILA TIBACUY OSCAR ORLANDO MANRIQUE LAURA JIMENA PUIN RUEDA	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Cargo / Rol	Profesional Contratista	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma		
Fecha		

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION
1	31/07/2025	Estudios previos para revisión de contratación.
2	08/08/2025	Estudios previos primera revisión de contratación

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.